



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Gobernación y Salud, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, así como a la Secretaría de Salud, para que de manera coordinada, establezcan un protocolo sanitario especial, así como las acciones y/o medidas necesarias para la revisión y detección de las personas provenientes del país de Sudáfrica y de países europeos, que arriban en los diversos aeropuertos internacionales y puertos marítimos de nuestro estado, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la nueva cepa variante de virus SARS-CoV 2**, promovida por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2 incisos a) y j); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, así como a la Secretaría de Salud, para que de manera coordinada, establezcan un protocolo sanitario especial, así como las acciones y/o medidas necesarias para la revisión y detección de las personas provenientes del país de Sudáfrica y de países europeos, que arriban en los diversos aeropuertos internacionales y puertos marítimos de nuestro estado, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la nueva cepa variante de virus SARS-CoV 2.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Inicialmente, los promoventes, citan que *"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud"*.

Así lo establece el párrafo cuarto, del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo este, un derecho humano.

En esa misma tesitura, refieren que la pandemia global del virus COVID-19, que en la actualidad se padece, ya de por sí es complicada, debido al mal manejo de las autoridades sanitarias de Salud Federal, provocando en nuestro país, al día de hoy, cerca de 141 mil fallecimientos y de 1, 649 ,502 casos confirmados acumulados de contagios, sin tener la certidumbre de cuando terminara esta lamentable situación de salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, manifiestan que, el Gobierno Federal, trata a base de discursos, día a día, tapar la realidad, pero eso no se puede evitar.

Derivado de lo anterior, deducen que, hoy, tenemos un Gobierno Federal fracasado y exhibido, en la gestión de la pandemia en nuestro País.

En ese mismo orden de ideas, puntualizan que, en diciembre del 2020, el ministro de Salud de Sudáfrica, anunció la identificación de una variante del virus SARS-COV-2 (COVID-19), actualmente denominada 'variante 501.V2.

De la misma forma, aducen que, recientemente el gobierno del Reino Unido, dio a conocer a la Organización Mundial de la Salud (OMS), que había descubierto durante el mes de octubre, una nueva variante del COVID-19, denominada "8117", de la cual solo se tiene el dato, que generará una mayor tasa de transmisión, hasta de un 50% a 70% más transmisible que otras, es decir las personas se contagian más rápidamente.

Por ello, arguyen que, desde el descubrimiento de la variante 8117, más de 40 países han restringido los viajes desde el Reino Unido y, en algunos casos, también de otros países que han documentado casos de la nueva variante del COVID-19.

Considerando lo anterior, precisan que, otros gobiernos, como el de Estados Unidos de América, ya implemento una nueva medida sanitaria en sus aeropuertos internacionales; para que a partir del 26 del presente mes, los pasajeros que viajen a Estados Unidos desde el Reino Unido, deberán dar negativo en una prueba de covid-19 antes de salir de su País, además, deberán tener una prueba de PCR o de antígenos con resultado negativo dentro de las 72 horas previas a abordar su vuelo, debiendo proporcionar la documentación de los resultados del laboratorio, ya sea en forma impresa o electrónica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Respecto a lo anterior, mencionan que así lo establece la Ley de Migración, en el párrafo 11, del artículo 20, señalando lo siguiente:

"Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria:

II. Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación;"

De igual manera, dentro del párrafo 11, del artículo 27, del mismo ordenamiento, señala que:

"Artículo 27. Corresponde a la Secretaría de Salud:

II. Establecer requisitos sanitarios para la internación de personas al territorio nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;"

De lo anterior, concluyen que, tal parece que a al Gobierno Federal, no le interesa la salud de las y los mexicanos o como ya es su costumbre, actuar ya cuando el problema es grave o irremediable. "Eso quedó demostrado, durante el transcurso y manejo de esta pandemia".

Como dato, señalan que, meses atrás, al inicio de esta pandemia en el 2020, cuando el mismo presidente de México, repetía y repetía en sus famosas mañaneras, "no pasa nada", pero hoy, después de llenar al país con cruces; ya dejo a un lado esa frase, y la cambio por la de "es un asunto muy serio".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además refieren que, ahora el presidente, ya no reparte besos y abrazos en sus visitas, ahora nadie se le puede acercar, ya respeta la sana distancia.

Como conclusión, exponen que, para una situación extraordinaria, tenemos un Gobierno Federal ordinario.

Por último, refieren que, la salud es un derecho humano, el Gobierno Federal, debe tomar las cosas con seriedad, y debe realizar acciones rápidas y contundentes en el tema de la pandemia.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Quienes integramos las Comisiones dictaminadoras tenemos a bien declarar en sentido procedente la presente acción legislativa que nos ocupa, bajo los siguientes argumentos:

La iniciativa en cuestión tiene por objeto exhortar respetuosamente al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, así como a la Secretaría de Salud, para que de manera coordinada, establezcan un protocolo sanitario especial, así como acciones y/o medidas necesarias para la revisión y detección de las personas provenientes del país de Sudáfrica y de países europeos que arriban en los diversos aeropuertos internacionales y puertos marítimos de nuestro Estado, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la nueva sepa variante de virus SARS-CoV-2.

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este virus se transmite de una persona infectada a otra, a través de las gesticulas que expulsan un enfermo al toser y estornudar, al tocar o estrechar la mano de una persona enferma, un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos sucias a la boca, nariz u ojos.

Ahora bien, los primeros casos de covid-19 en México se detectaron en el mes de febrero del año 2020, desde ese mes de febrero y hasta febrero de este año se han detectado 1,912,871 mil casos de coronavirus y se han contabilizado 164 mil 290 muertes en todo México.

De lo anterior, podemos observar que este virus sigue creciendo de forma desmedida y es urgente redoblar esfuerzos y estrategias.

Aunado a esto, en el mes de septiembre del año pasado, en el Reino Unido, se detectó una nueva cepa de coronavirus, según informes de la Organización Mundial de la Salud, indicando que es originaria de Sudáfrica, virus el cual tiene una mayor facilidad de transmisión, a esta cepa se le conoce como VUI-202012/01, la cual provoco que diversas naciones prohibieran los vuelos provenientes de la nación europea.

Derivado de lo anterior, es de considerarse procedente la acción legislativa planteada, la cual como ya se expuso, busca exhortar al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, así como a la Secretaria de Salud, para que de manera coordinada, establezcan los protocolos sanitarios especiales, o las acciones y/o medidas necesarias para la revisión y detección de las personas provenientes del país de Sudáfrica y de países europeos que arriban en los diversos aeropuertos internacionales y puertos marítimos de nuestro Estado, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la nueva sepa variante de virus SARS-CoV-2.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que, en aras de salvaguardar la integridad de las y los mexicanos y con la finalidad de que este virus y la nueva cepa se sigan propagando y sigan cobrando la vida de más seres humanos al igual que afectar la economía y vida social, se considera oportuno realizar el presente exhorto.

En virtud de lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración por conducto de la Secretaría de Gobernación, así como a la Secretaría de Salud, para que de manera coordinada, establezcan un protocolo sanitario especial, así como acciones y/o medidas necesarias para la revisión y detección de personas provenientes del país de Sudáfrica y de países europeos, que arriban en los diversos aeropuertos internacionales y puertos marítimos de nuestro estado, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la nueva cepa variante de virus SARS-CoV-2.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, ESTABLEZCAN UN PROTOCOLO SANITARIO ESPECIAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES Y/O MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y DETECCIÓN DE LAS PERSONAS PROVENIENTES DEL PAÍS DE SUDÁFRICA Y DE PAÍSES EUROPEOS, QUE ARRIBAN EN LOS DIVERSOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y PUERTOS MARITIMOS DE NUESTRO ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DE LA NUEVA CEPA VARIANTE DE VIRUS SARS-COV 2



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE SALUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. NOHEMI ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL	_____		_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, ESTABLEZCAN UN PROTOCOLO SANITARIO ESPECIAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES Y/O MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REVISIÓN Y DETECCIÓN DE LAS PERSONAS PROVENIENTES DEL PAIS DE SUDAFRICA Y DE PAISES EUROPEOS, QUE ARRIBAN EN LOS DIVERSOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y PUERTOS MARITIMOS DE NUESTRO ESTADO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DE LA NUEVA CEPA VARIANTE DE VIRUS SARS-COV 2